

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Distrito Judicial de Medellín - Antioquia



Juzgado Dieciocho Civil del Circuito de Oralidad

<b>Radicado</b>	05001 31 03 018 2020 - 00122 00
<b>Proceso</b>	Verbal
<b>Demandante</b>	María Marleny Cano Betancur
<b>Demandado</b>	Berlefrut S.A.S.
<b>Asunto</b>	Incorpora

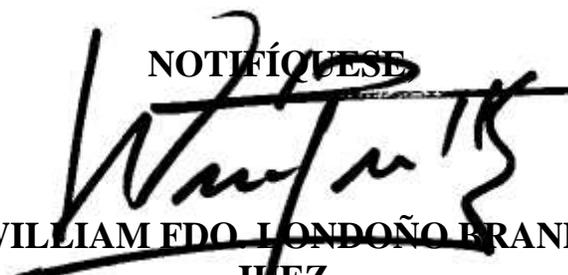
Medellín, catorce (14) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Se incorpora y pone en conocimiento de las partes las respuestas brindadas por los Juzgados 2° Civil del Circuito de Casanare y Primero de pequeñas Causas Laborales de Boyacá – Duitama, la Superintendencia de Sociedades a los oficios Nos. 965 y 968 del 18 de mayo de 2021.

De otro lado, en los términos del artículo 74 del C. G. del Proceso se reconoce personería a la profesional del derecho Lina María Patiño Múnera, portadora de la T.P. No. 170.190 del C. S. de la Judicatura para representar los intereses de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

Finalmente, en la oportunidad procesal pertinente se tendrá en cuenta la información de la deuda que para con la Dian tiene la sociedad demandada.

NOTIFÍQUESE

  
WILLIAM EDO LONDOÑO BRAND  
JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 1 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

2

Firmado Por:

WILLIAM FERNANDO LONDOÑO  
BRAND  
JUEZ CIRCUITO

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO  
DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 103 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 15 de JULIO de 2021, a las 8 A.M.

DANIELA ARIAS ZAPATA  
SECRETARÍA

**JUZGADO 018 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**67faf275003c475efd914aa77c7cf8e61c4402bb0611b9588326b075c5ab771b**

Documento generado en 14/07/2021 03:38:39 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**